

Constancia secretarial: Manizales, 13 de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario obra respuesta de las entidades bancarias BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, FINANCIERA JURISCOOP y BANCO ITAU al Oficio Circular No. 2798 del 15 de diciembre de 2022.

Igualmente, se pone en conocimiento la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al Oficio No. 2799 del 15 de diciembre de 2022.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que el BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, SERFINANZAS, BANCO FINANDINA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA – CITIBANK y FINANDINA, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 2798 del 15 de diciembre de 2022, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad; en consecuencia, se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que considere pertinentes la respuesta emitida el 24 de enero de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al Oficio No. 2799 del 15 de diciembre de 2022.

De igual modo, a solicitud del apoderado del BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A., se decreta el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandado JHON FREDDY ARENAS MONSALVE, en su condición de diputado de la Asamblea Departamental de Caldas, ubicada en la carrera 21 entre calles 22 y 23 Edificio de la Gobernación de Caldas – ciudad de Manizales.

Auto notificado por estado del 21 de marzo de 2023

Se ordena que por secretaría se oficie al pagador de la dicha entidad, se advierte que la inobservancia de esta orden, hará incurrir a su Destinatario en multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47170c779ce0a214b1c463dd9e30ff3ae6c6368b6851908f681d8f0a8c8c139**

Documento generado en 17/03/2023 04:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>